



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ANUNCIO

### DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UN AGENTE SOCIOCULTURAL PARA LA AGRUPACIÓN DE TRABAJO DE IZNALLOZ, DOMINGO PÉREZ Y DEHESAS VIEJAS.

Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Selección de un agente sociocultural para la agrupación de trabajo de Iznalloz, Domingo Pérez y Dehesas Viejas.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de las *Bases para la selección de Agente Sociocultural*, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2016, en relación con la Comisión de Selección.

**Esta Alcaldía**, en función de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO:**

1º.- Designar los siguientes miembros de la Comisión de Selección que han de valorar las pruebas:

- Presidente: D. Alberto Castro Cueto.
- Suplente: D. Antonio Troya Díaz
  
- Vocal Primero: D. José Miguel Márquez Morales
- Suplente: D<sup>a</sup>. Dolores Ruiz Sánchez
  
- Vocal Segundo: D<sup>a</sup>. Mariana Prados Pérez
- Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Veiga Barrio
  
- Vocal Tercero: D<sup>a</sup>. Encarnación Alaminos Alaminos
- Suplente: D<sup>a</sup>. Verónica García Molina
  
- Secretario: D. Luis José Ramírez Sánchez.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Francisca Serrano Ruiz.



2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

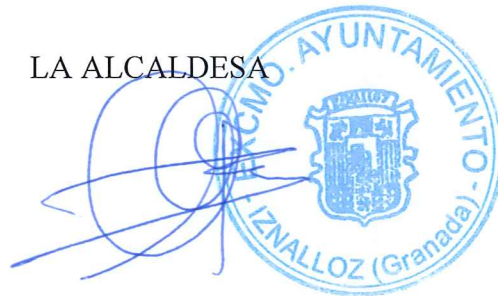
CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Iznalloz, 20 de septiembre de 2016

LA ALCALDESA



Fdo. Ana Belén Garrido Ramírez